

*ORDEN de 12 de marzo de 1969 por la que se deja sin efecto la de 10 de febrero pasado en lo que se refiere al nombramiento del Guardia segundo de la Guardia Civil Juan Berreiro Elespep para cubrir vacante de su clase en las Compañías Móviles que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Guardia segundo de la Guardia Civil Juan Berreiro Elespep, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 10 de febrero pasado en lo que se refiere a su nombramiento para cubrir vacantes de su clase en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 12 de marzo de 1969 por la que se nombra a don Rafael Iglesias Abeledo Operador Técnico del Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el funcionario de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación don Rafael Iglesias Abeledo—A21GO4273—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrarle Operador Técnico del Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del Capitán de Artillería de la Escala Activa don Juan Quijano Sánchez en la Guardia Nacional de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Capitán de Artillería de la Escala Activa don Juan Quijano Sánchez cese con carácter forzoso en la Guardia Nacional de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio del Ejército con efectividad del día 27 del próximo mes de mayo siguiente al en que cumple la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del Contador del Estado don José Díaz Fernández en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado don José Díaz Fernández (A06HA1670) cese con carácter forzoso en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición del Ministerio de Hacienda para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 9 del próximo mes de septiembre, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria de seis meses que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del Contador del Estado don Víctor Sanz López en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 2 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado don Víctor Sanz López (A06HA1608) cese con carácter forzoso en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Hacienda para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 9 del próximo mes de abril, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Benedicto Hermoso Hernández en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Benedicto Hermoso Hernández (A14GO2520) cese con carácter forzoso en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 9 del próximo mes de mayo, siguiente al en que cumple la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se dispone que el Practicante en Medicina y Cirugía don Jaime González González cese en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Practicante en Medicina y Cirugía don Jaime González (B01CO000058) cese con carácter forzoso en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 8 del próximo mes de abril, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 15 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del Médico don Manuel González Torres en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Médico don Manuel González Torres—B01GO000011—, cese con carácter forzoso en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino, en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 25 del próximo mes de agosto, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria de seis meses que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.